

Jurado Mixto Comarcal de la Propiedad Rústica

PLASENCIA

Edicto

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de Primera Instancia e Instrucción, y Presidente del Jurado Mixto Comarcal de la propiedad rústica de Plasencia.

Hago saber: Que en sesión celebrada en el día de la fecha por este Jurado Mixto, se ha acordado que en todos los casos en que la renta a satisfacer esté pendiente de la resolución del mismo y con carácter provisional la distribución de la producción, se hará en forma siguiente:

El arrendatario o aparcerero podrá retirar y llevarse el 50 por 100 de la cosecha; el propietario retirará a su favor y también provisionalmente el 25 por 100 de la producción y el otro 25 quedará en poder del propietario en calidad de depósito, bajo su responsabilidad, incluso de carácter criminal, si quebrantase dicho depósito. Para el caso en que al colono no le ofreciese garantía el propietario, el Juez municipal decidirá sobre el depósito y persona a cuyo cargo se ha de quedar bajo su responsabilidad. Para la comprobación de la cuantía de la producción la parte que le interese puede nombrar las intervenciones que estime oportunas a su costa.

Lo que se hace público por medio del presente con el fin de que llegue a conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar.

Dado en Plasencia a 28 de Mayo de 1934.—Nicolás Nombela y Gallardo.

2131

Juzgados

MADRID

Don Gustavo Lesgure y Sánchez, Juez de Primera Instancia, número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que insta el Procurador, don Manuel Martín Veña, a nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Agustín de la Calle y Gómez, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de trescientas mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente:

Finca.—Registro de la propiedad de Naval Moral de la Mata, término municipal de Toril.

Una dehesa denominada «Magines de Arriba», de cabida aproximada de mil novecientas veinte fanegas de marco real, equivalentes a mil doscientas

trece hectáreas y cincuenta áreas; linda por el Norte, con la dehesa llamada de «San Carlos», conocida también por «Baldío de Majadas», pertenecientes a los Duques de Plasencia; por el Este, con la dehesa «Pizarral y Calera»; por el Sur, con la línea férrea de Madrid a Cáceres y Portugal, que las separa de otra dehesa donada a doña Olalla de la Calle y Gómez, y por el Oeste, con la dehesa denominada «Ambrona», propia de doña Dolores Martín Salterain.

Para la celebración del remate tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del Castaño, número uno y el de igual clase de Naval Moral de la Mata, se ha señalado el día veintidós de Junio próximo a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la indicada finca, la cantidad de seiscientos sesenta mil pesetas, suma convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo del mencionado tipo.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en uno de los periódicos no oficiales de la ciudad de Cáceres, se expide el presente en Madrid a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Gustavo Lesgure.—El Secretario licenciado, José Torres.

(103—41'0 pstas.) 2128

PERALES DEL PUERTO

Don Antonio Pascual Gutiérrez, Juez municipal de este Juzgado de Perales del Puerto.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos de sentencia de juicio verbal civil, seguido a instancia de don Modesto Moreno Moreno, contra Gervasio Velo Gil, ambos de esta vecindad, y mayores de edad, sobre reclamación de trescientas cincuenta pesetas, a que ascienden los honorarios devengados por el primero, por la asistencia facultativa prestada al que fué vecino de este pueblo, Juan Nieto Trinidad, hermano político del ejecutado y heredera de éste su hermana Juliana Nieto Trinidad, en representación de la cual fué demandado expresado Gervasio Velo Gil; he acordado por providencia de esta fecha, que tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno del próximo mes de Junio y hora de las dieciocho y treinta, la celebración de la primera subasta pública de la finca que al final se reseña, embargada al deudor.

La subasta será por pujas a la llana sobre el tipo de tasación. No se permitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de dicha finca, y para poder intervenir, es indispensable consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación.

Finca que se subasta

Un olivar de ochenta pies, al sitio de la «Cuesta»; linda Norte, Francisco Arroyo; Este, calleja; Sur, Julio Nieto, y Oeste, Andrés Cayetano; se halla tasada, en la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas y no tiene cargas.

Dado en Perales del Puerto a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Antonio Pascual.—El Secretario, Marcial Moreno.

(57—22'80 pstas.) 2087

COLLADO DE LA VERA

Don Telesforo Fernández Serrano, Juez municipal de Collado de la Vera (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se anuncia para su provisión en propiedad, por segundo concurso de traslado, entre Secretarios por antigüedad, conforme dispone la Real orden del Ministerio de Justicia de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de Instrucción de este partido de Jarandilla, dentro del plazo de treinta días, a

contar desde el siguiente de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Los agraciados solamente percibirán los derechos de Arancel, y se hace presente que este pueblo sólo consta de 268 habitantes.

Collado de la Vera (Cáceres), a 23 de Mayo de 1934.—El Juez Municipal, Telesforo Fernández.

2086

GARROVILLAS

Don Gabriel García Marco, Juez de Instrucción de Garrovillas y su Partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan y que en la noche del 7 al 8 de los corrientes, fueron sustraídas de una cerca al sitio de «Capellanías», del término municipal de Monroy, propiedad los mismos del vecino de dicho pueblo, Francisco Vegas Durán, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 77 del corriente año, por delito de hurto.

Dado en Garrovillas a 25 de Mayo de 1934.—Gabriel García Marco.—El Secretario Licenciado, Joaquín Carrillo.

Señas de los semovientes

Una jaca negra, de once años, calzada de la pata izquierda, hierro S. M., en la maza izquierda.

Otra jaca negra clara, con el mismo hierro y edad como la anterior, descuadrilada, estrella en la frente.

2084

GARROVILLAS

Don Gabriel García Marco, Juez de Instrucción de Garrovillas y su Partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de dos conejos castaños pardos y un conejo de raza gigante, blanco; propiedad los mismos, de los vecinos de Navas del Madroño, Antonio Flores Rodríguez y Pedro Gómez Gaán, y que en la primera quincena del mes de Marzo, fueron robados de un tinado, propiedad del primero de dicho señores, sito en los extramuros de dicho pueblo y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 74 del corriente año, por delito de robo.

Dado en Garrovillas a 24 de Mayo de 1934.—Gabriel García Marco.—El Secretario Licenciado, Joaquín Carrillo.

2085

Alcaldías

VALDEFUENTES

Edicto

Don Alvaro Rubio Liévana, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Junta general del repartimiento de utilidades el correspondiente al presente año de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días y tres más, al objeto de que en dicho plazo puedan presentarse por los contribuyentes y demás personas afectadas por el mismo cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho.

Valdefuentes a 25 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Alvaro Rubio. 2089

VILLAR DE PLASENCIA

Anuncio de subasta

Decomisado por la superioridad, un alambique aprehendido por la fuerza de Carabineros y habiéndose además procedido a la inutilización del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto por la Administración de Rentas Públicas de esta provincia, y de conformidad a lo prevenido en la regla once y doce, del artículo ochenta y ocho, de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, por el presente se anun-

cia la subasta de dicho aparato, que tendrá lugar ante esta Alcaldía el día seis de Junio próximo venidero, a las once horas, bajo el tipo de tasación de dieciocho pesetas, y demás condiciones que constan en el expediente, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de convocatoria a los aprehensores o individuos del Cuerpo antes citados, de conformidad al párrafo final del apartado doce, del artículo ochenta y ocho, antes referido.

Villar de Plasencia a veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Honorio Mesa.

(37=14'80 pstas.) 2159

SANTA CRUZ DE PANIAGUA

Edicto

Por el presente se hace saber a todos los contribuyentes de este término municipal, que los días 29 y 30 del mes actual, son los señalados para llevar a efecto la recaudación voluntaria del primero y segundo trimestres del Repartimiento general de utilidades de este término y año actual.

Se advierte a los contribuyentes que hasta el día 10 inclusive del mes de Junio próximo, pueden satisfacer sus descubiertos o cuotas sin recargos.

A partir de dicho día, incurrirán en apremio del 20 por 100 de recargo; pero si hacen efectivas sus cuotas desde el 21 al último inclusivos del indicado mes de Junio, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

La recaudación corre a cargo del vecino de este pueblo Julián Iglesias, quien tiene establecida la Oficina Recaudatoria en la Calle de Hernán Cortés, número 7.

Santa Cruz de Paniagua, 24 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Vicente Martín. 2093

TALAVERUELA

Edicto

Don Dionisio Timón Domínguez, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 483 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, a completar la representación de Vocales efectivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse comprendidos en la respectiva lista publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 3 de Junio próximo en el local del Ayuntamiento, constituirán la Mesa electoral los propios Vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales que cada elector mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confesión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la permanencia en el local a ningún elector después que halla emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escritorio, contra los acuerdos de ésta, procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia ante el Tribunal Económico-Administrativo de la provincia.

Talaveruela a 21 de Mayo de 1934.—El Presidente accidental, Dionisio Timón. 2045

FRESNEDOSO DE IBOR

Edicto

Rendida la cuenta municipal de este Ayuntamiento, y liquidación del presupuesto correspondientes al año de 1933, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Fresnedoso de Ibor a 22 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Juan Sánchez. 2092

negando su petición sobre construcción de un camino vecinal que une dicho pueblo con el kilómetro 72 de la carretera de Valverde del Fresno a Hervás.

Incluir definitivamente en el Plan Provincial de caminos, los siguientes: Alcollarín a la carretera de Zorita a Madigalejo, debe incluirse con la denominación de Alcollarín a la carretera de Puente de la Tablilla a Zorita, por ser ésta la denominación oficial; Almoharín al Balneario de la Parrilla, y Valdemorales a Arroyomolinos de Montánchez.

Proceder contra los Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos de Navalvillar de Ibor, Ruanes, Valdehúncar, Zarza la Mayor, Villa del Rey, Robledillo de Trujillo, Mirabel, Torreemocha, Cachorrilla, Aldeacentenera, Torreorgaz, Coria, Riobobos y Marchagaz, con motivo de débitos a esta Diputación per Cédulas personales, de períodos voluntarios y ejecutivos de varios años.

Comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, la concesión hecha a la Diputación del 80 por 100 del cánón que han de satisfacer las empresas concesionarias de transportes por carretera para que fije su cuantía.

Desestimar la petición del Ayuntamiento de Cáceres, solicitando se aplique al Padrón de Cédulas personales del año de 1933, la rebaja a que se refiere el Decreto del Ministerio de la Gobernación, de 16 de Marzo último.

Sumarse a la petición que el excelentísimo señor Ministro de Hacienda dirige a la Diputación de Cádiz, por considerar que las Diputaciones están exentas del ingreso del 1'20 por 100 sobre pago de las cantidades que según la Hacienda, debe abonarse a los Ayuntamientos por el concepto de Recargo 1924-25.

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 19 de Abril de 1934.

Aprobar el acta de la anterior.

Designar al Médico-Decano de la Beneficencia provincial y al Director del Instituto de Maternología, para que reconozcan al Portero segundo de esta Diputación, Francisco Bermejo Bravo, e informen si se encuentra imposibilitado físicamente para desempeñar su destino.

Que pase a informe de la Dirección de Vías y Obras, el expediente instruido para adquirir por Concurso dos camionetas-tanques y determinar si las proposiciones presentadas se ajustan a las condiciones técnicas del concurso.

Que se siga activamente la recaudación de Arbitrios, dándole todo el impulso necesario, y que por la Intervención se estudie la situación de los Ayuntamientos, informando a la Comisión, de aquellos respecto a los cuales deba pasarse el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia.

Conceder un voto de confianza al señor Presidente,

CASAS DE SAN BERNARDO

Don Felipe Gómez Serrano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casas de San Bernardo.

Hago saber: Que el referido Ayuntamiento, en sesión pública ordinaria de 29 del actual, ha nombrado Agente ejecutivo del mismo, a don José Muñoz González, vecino de Talavera de la Reina.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Casas de San Bernardo, 30 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Felipe Gómez. 2153

SAN MARTIN DE TREVEJO

Cuentas municipales

Formadas las cuentas de presupuesto y de Depositaria del presupuesto extraordinario del año 1928, quedan expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría de Ayuntamiento con los correspondientes justificantes, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan ser examinadas por los vecinos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Martín de Trevejo, 30 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Angel Gil. 2162

TRUJILLO

Propuesta por la Comisión de Hacienda la habilitación de va-

rios créditos en el actual presupuesto ordinario por valor de 30.720'42 pesetas, a expensas del sobrante de ejercicios anteriores; desde esta fecha y durante el plazo de quince días, queda expuesta el expediente al público en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Trujillo, 1.º de Junio de 1934.—El Alcalde, E. Fernández. 2168

EL GORDO

Repartimiento general de utilidades para el año de 1934

Confeccionado el Repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo y tres días más, pueda ser examinado por las personas interesadas y presentar las reclamaciones que consideren justas, las cuales han de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, debiendo advertir que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

El Gordo a 30 de Mayo de 1934.—El Presidente, Valentín Monroy. 2165

TORREMOCHA

Anuncio

Hallándose confeccionado el Padrón de cédulas personales para el año de 1934, se halla ex-

puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en el comprendidos puedan aducir las reclamaciones que crean oportunas, en término de diez días, en el bien entendido que pasado dicho plazo no será atendida ninguna, por justa que sea.

Torremocha, 28 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Juan Mendoza. 2136

BOHONAL DE IBOR

Don Juan Peraleda Gutiérrez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de hoy, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, ha designado para Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades de esta villa para el año actual, a los señores siguientes:

Parte real

Don Juan Francisco Nava Gómez, mayor contribuyente por rústica, residente en el término.

Don Urbano Romero Romero, mayor contribuyente por urbana, residente en el término.

Don Francisco Llave Chico, mayor contribuyente por industrial, residente en el término.

Parte personal

Don Gabino Barroso Encinas,

primer contribuyente por rústica, residente en el término.

Don Dimas Barroso Serrano, primer contribuyente por urbana, residente en el término.

Don Leandro Escudero Barroso, primer contribuyente por industrial, residente en el término.

Lo que se hace público por término de siete días hábiles, durante los cuales podrán formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Bohonal de Ibor a 27 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Juan Peraleda. 2161

TORRE DE DON MIGUEL

Edicto

Propuesta por la Comisión de Hacienda la habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Torre de Don Miguel a 28 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Julián Herrera. 2137

Imprenta de la Diputación—CACERES

para organizar los actos que considere adecuados en honor al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, que en breve visitará esta capital.

Que se abone la cantidad de 1.500 pesetas para socorrer a los pobres de la capital, en conmemoración del aniversario de la proclamación de la República.

Conceder a varios Ayuntamientos de la provincia diversas subvenciones para remediar la crisis obrera.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres a 18 de Mayo de 1934.

El Secretario de la Diputación,

Luis Villegas.

2009

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 7 de Mayo de 1934.

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder las siguientes autorizaciones para la construcción de edificios en terrenos lindantes con caminos vecinales, a Argimiro Rodríguez Soto, Pedro Hernández Martín, Isidro Arrojo Batuecas y Luis Montero Simón.

Que pase a informe de la Intervención de Fondos, la documentación de la Alcaldía de Baños de Montemayor, solicitando se le conceda subvención para realizar los trabajos de abastecimiento de aguas de dicho pueblo.

Quedar enterada del Acta de recepción del camino vecinal de El Gordo a Berrocalejo.

Conceder a la Alcaldía de Zarza de Montánchez un mes de prórroga para la terminación de las obras del camino vecinal de dicho pueblo a la carretera de Trujillo a los Cuatros Caminos.

Que se dé traslado a la Alcaldía de Santibáñez el Baño de la orden de la Dirección General de Caminos, de-